



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO NÚMERO 41

de 28 de agosto de 2012

ACTA 1.457

Por el cual se adopta el plan de formación del programa de Administración de Empresas Turísticas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Medellín mediante Acuerdo 08 de 28 de julio de 2003 estableció el marco general de la renovación curricular para todos sus programas.

Que la renovación curricular es entendida como un mecanismo de actualización permanente que responde a la necesidad de ofrecer programas de alta calidad.

Que el último plan de formación para el Programa de Administración de Empresas Turísticas fue creado por el Acuerdo 20 de 23 de septiembre de 2003.

Que es necesario revisar las asignaturas de formación común que el programa de Administración de Empresas Turísticas comparte con los demás programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para fortalecer la interdisciplinariedad, la flexibilidad y la doble titulación como atributo institucional adoptado por el Acuerdo 20 de 16 de junio de 2008.

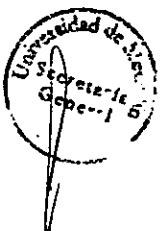
Que la Resolución 2767 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Administración de Empresas Turísticas.

Que se ha elaborado un estado del arte de los planes de estudio de Administración de Empresas Turísticas en el ámbito nacional e internacional, de tal manera que permitan la validación de los mismos y la movilidad de estudiantes y profesores.

Que se elaboró un diagnóstico de la realidad actual del programa de Administración de Empresas Turísticas con el apoyo de estamentos empresariales de la ciudad de Medellín, estableciendo recomendaciones desde las áreas de conocimiento y las competencias para una formación de talla mundial y de calidad,

ACUERDA:

Artículo uno. De las asignaturas que conforman el plan de formación: El plan de formación del programa de Administración de Empresas Turísticas lo estructuran, en su orden, las siguientes asignaturas:



SE DEROGA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1 MEDIANTE EL ACUERDO # 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
SE DEROGA PARCIALMENTE EL ACUERDO # 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL I	
Asignatura	Créditos
Actividad Deportiva o Cultural	0
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2
Expresión Escrita	3
Cálculo Diferencial	3
Administración y Organizaciones	3
Contabilidad	3
Negocios Internacionales	2
Principios Generales del Derecho	2
Mercadeo	2
Total	20

NIVEL II	
Asignatura	Créditos
Cálculo Integral	3
Estrategia y Estructura	3
Economía	3
Costos	3
Legislación Comercial	3
Libre Elección I	2
Total	17

NIVEL III	
Asignatura	Créditos
Microeconomía	3
Finanzas	4
Geopolítica	2
Legislación Laboral	3
Libre Elección II	2
Teoría del Turismo	3
Total	17

NIVEL IV	
Asignatura	Créditos
Estadística	3
Cultura Organizacional	3
Macroeconomía	3
Libre Elección III	2
Legislación Turística	3
Turismo y Sociedad	3
Total	17



SE DEROGA PARCIALMENTE EL ARTICULO MEDIANTE EL ACUERDO # 30 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
 DEROGADO MEDIANTE EL ACUERDO # 30 DE ENERO 2017



Consejo Académico
Acuerdo 41 de 28 de agosto de 2012
(Acta 1.457)

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

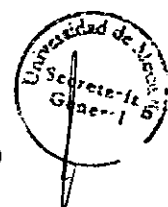
NIVEL V	
Asignatura	Créditos
Toma de Decisiones	3
Política Económica	2
Complementaria I	2
Turismo y Desarrollo	3
Planificación y Políticas para el Turismo	3
Geografía para el Turismo	4
Total	17

NIVEL VI	
Asignatura	Créditos
Formulación y Evaluación de Proyectos	4
Complementaria II	2
Investigación de Mercados Turísticos	4
Gestión Humana	4
Gestión del Patrimonio y la Cultura	3
Total	17

NIVEL VII	
Asignatura	Créditos
Complementaria III	2
Diseño de Productos y Servicios Turísticos	3
Organización Profesional de Certámenes	4
Gestión de la Hospitalidad	4
Gestión de Empresas Gastronómica y Catering	4
Total	17

NIVEL VIII	
Asignatura	Créditos
Mercadeo de Productos y Servicios Turísticos	3
Gestión del Ocio	2
Gestión de Empresas de Transporte Turístico	3
Gestión de Proyectos Turísticos	3
Gestión de Agencias de Viajes y Operadores Turísticos	3
Línea de Énfasis I	3
Total	17

NIVEL IX	
Asignatura	Créditos
Gestión del Servicio	2
Línea de Énfasis II	3
Línea de Énfasis III	3
Trabajo de Grado, o Práctica Empresarial, o Proyecto de Empresarismo	9
Total	17



DEROGADO POR EL ACUERDO # 30 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
 SE DEROGA PARCIALMENTE EL ARTICULO # 1 MEDIANTE EL ACUERDO # 11 DE ENERO 30 DE 2017



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo dos. Requisitos para cursar algunas asignaturas: Son requisitos académicos para cursar algunas asignaturas del plan de formación, las que a continuación se señalan:

NIVEL II	
Para cursar	Haber aprobado
Cálculo Integral	Cálculo Diferencial
Estrategia y Estructura	Administración y Organizaciones
Legislación Comercial	Principios Generales del Derecho

NIVEL III	
Para cursar	Haber aprobado
Microeconomía	Economía y Cálculo Integral
Finanzas	Costos
Legislación Laboral	Principios Generales del Derecho

NIVEL IV	
Para cursar	Haber aprobado
Estadística	Cálculo Integral
Cultura Organizacional	Estrategia y Estructura
Macroeconomía	Microeconomía
Legislación Turística	Principios Generales del Derecho y Teoría del Turismo
Turismo y Sociedad	Teoría del Turismo

NIVEL V	
Para cursar	Haber aprobado
Toma de Decisiones	Estadística
Política Económica	Macroeconomía
Planificación y Políticas para el Turismo	Legislación Turística
Turismo y Desarrollo	Turismo y Sociedad
Geografía para el Turismo	Turismo y Sociedad

NIVEL VI	
Para cursar	Haber aprobado
Formulación y Evaluación de Proyectos	Finanzas, Microeconomía
Complementaria II	Haber aprobado el 40% de los Créditos
Investigación de Mercados Turísticos	Estadística
Gestión Humana	Cultura Organizacional
Gestión del Patrimonio y la Cultura	Turismo y Desarrollo y Geografía para el Turismo





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL VII	
Para cursar	Haber aprobado
Diseño de Productos y Servicios Turísticos	Investigación de Mercados Turísticos
Organización Profesional de Certámenes	Turismo y Desarrollo
Gestión de la Hospitalidad	Turismo y Desarrollo y Geografía para el Turismo
Gestión de Empresas Gastronómicas y Catering	Turismo y Desarrollo y Geografía para el Turismo

NIVEL VIII	
Para cursar	Haber aprobado
Gestión de Proyectos Turísticos	Formulación y Evaluación de Proyectos
Gestión de Empresas de Transporte Turístico	Geografía para el Turismo
Mercadeo de Productos y Servicios Turísticos	Diseño de Productos y Servicios Turísticos
Gestión de Agencias de Viajes y Operadores Turísticas	Geografía para el Turismo
Gestión del Ocio	Turismo y Sociedad
Línea de énfasis I	Haber aprobado el 70% de los Créditos

NIVEL IX	
Para cursar	Haber aprobado
Gestión del Servicio	Mercadeo de Productos y Servicios
Línea de Énfasis II	Haber aprobado el 70% de los Créditos
Línea de Énfasis III	Haber aprobado el 70% de los Créditos
Trabajo de Grado, o Práctica Empresarial, o Proyecto de Empresarismo	Haber Cursado al menos el 80% de los Créditos

Artículo tres. De la formación por competencias: El Programa de Administración de Empresas Turísticas propenderá por la formación en competencias generales, comunes, específicas y transversales. Dicha distinción se detalla en el Proyecto Educativo del Programa – PEP, en desarrollo del Acuerdo número 16 de 28 de noviembre de 2007, por el cual se estableció el marco general de la formación por competencias para los Programas de Pregrado de la Universidad de Medellín.

Parágrafo uno. De los elementos transversales del plan de formación: Se entienden como elementos transversales aquéllos que sin constituir asignaturas independientes hacen parte de las actividades del plan de formación, y se traducen en competencias cognitivas básicas, como la interpretativa, argumentativa y propositiva; la formación integral y en investigación; el desarrollo de competencias comunicativas en la lengua materna y extranjera, y el uso de herramientas tecnológicas.

Parágrafo dos. Las Unidades de Organización Curricular (UOC) son espacios curriculares que propenden por la formación de las competencias señaladas en el presente artículo.





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo cuatro. De las Unidades de Organización Curricular (UOC) que conforman el plan de formación: Las asignaturas del plan de formación del programa de Administración de Empresas Turísticas se agrupan en las siguientes Unidades de Organización Curricular U.O.C.:

U.O.C. Universidad de Medellín	CRÉDITOS
Actividad Deportiva o Cultural	0
Expresión Escrita	3
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2
Libre Elección I	2
Libre Elección II	2
Libre Elección III	2
Total	11

U.O.C. Ciencias Básicas	CRÉDITOS
Cálculo Diferencial	3
Cálculo Integral	3
Estadística	3
Toma de Decisiones	3
Total	12

U.O.C. Principios Generales Organizacionales	CRÉDITOS
Administración y Organizaciones	3
Contabilidad	3
Estrategia y Estructura	3
Costos	3
Microeconomía	3
Finanzas	4
Cultura Organizacional	3
Formulación y Evaluación de Proyectos	4
Economía	3
Macroeconomía	3
Política Económica	2
Negocios Internacionales	2
Mercadeo	2
Geopolítica	2
Principios Generales del Derecho	2
Legislación Comercial	3
Legislación Laboral	3
Total	48

U.O.C. Complementaria	CRÉDITOS
Complementaria I	2
Complementaria II	2
Complementaria III	2
Total	6



DEROGADO POR EL ACUERDO # 39 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
 CANCELADO POR EL ACUERDO # 30 DE ENERO 30 DE 2017
 DEROGADO POR EL ACUERDO # 30 DE ENERO 30 DE 2017



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

U.O.C. Mercadeo Turístico	CRÉDITOS
Diseño de Productos y Servicios Turísticos	3
Mercadeo de Productos y Servicios Turísticos	3
Planificación y Políticas del Turismo	3
Investigación de Mercados Turísticos	4
Total	13

U.O.C. Gestión	CRÉDITOS
Gestión Humana	4
Gestión de la Hospitalidad	4
Gestión de Empresas Gastronómicas y Catering	3
Gestión del Servicio	2
Gestión de Proyectos Turísticos	3
Gestión de Agencias de Viajes y Operadores Turísticos	3
Organización profesional de Certámenes	4
Gestión de Empresas Transporte Turístico	3
Total	26

UOC Turismo y Sociedad	CRÉDITOS
Teoría del Turismo	3
Turismo y Sociedad	3
Geografía para el Turismo	4
Gestión Del Patrimonio y Cultura	3
Turismo y Desarrollo	3
Gestión del Ocio	2
Legislación Turística	3
Total	21

U.O.C. Investigación e Innovación	CRÉDITOS
Línea de Énfasis I	3
Línea de Énfasis II	3
Línea de Énfasis III	3
Trabajo de Grado o Práctica Empresarial o Proyecto de Empresarismo	9
Total	18

Parágrafo uno. La U.O.C. UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN es común a todos los Programas de la Universidad y es coordinada por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, y por la División de Desarrollo Humano y Bienestar Universitario, en relación a la actividad Deportiva o Cultural.

Parágrafo dos. La U.O.C. CIENCIAS BÁSICAS es coordinada por el Departamento de Ciencias Básicas y sus contenidos son diseñados de manera específica para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.



COMITÉ ACADÉMICO DEROGADO PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ACUERDO # 1 DE ENERO DE 2017 Y EL ARTÍCULO 10 DEL ACUERDO # 1 DE ENERO DE 2017

30 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Parágrafo tres. La UOC PRINCIPIOS GENERALES ORGANIZACIONALES es común a todos los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y, como su nombre lo indica, denota una relación interdisciplinaria entre los principios básicos del objeto de estudio de la Facultad y su entorno.

Parágrafo cuatro. La UOC COMPLEMENTARIA es común a todos los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, contiene las asignaturas complementarias que son de libre escogencia por el estudiante, dentro de la oferta y condiciones de la Facultad y del Programa.

Parágrafo cinco. La UOC INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN es común a todos los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, reúne las asignaturas de la línea de énfasis y las modalidades de trabajo de grado.

Parágrafo seis. La UOC MERCADEO TURÍSTICO es específica del programa y comprende las asignaturas de mercadeo que apoyan la gestión de las empresas de servicios turísticos, tiene como propósito desarrollar la capacidad y las habilidades gerenciales del mercadeo y sus componentes para la toma de decisiones y la incorporación de las estrategias en las organizaciones.

Parágrafo siete. LA UOC GESTIÓN es específica del programa y tiene como propósito desarrollar la capacidad creativa y de toma de decisiones, pues se constituye como la competencia central en la formación de un profesional en Administración de Empresas Turísticas.

Parágrafo ocho. LA UOC TURISMO Y SOCIEDAD es específica del programa y comprende las asignaturas que desarrollan el pensamiento crítico y la comprensión de la relación del turismo con la sociedad.

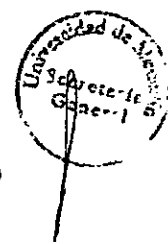
Artículo cinco. Régimen de las asignaturas de libre elección: Las asignaturas de libre elección otorgan flexibilidad al plan de formación, propenden por la formación humanística de todos los estudiantes de la Universidad de Medellín y son ofrecidas por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas.

Artículo seis. Régimen de las asignaturas complementarias: Las asignaturas complementarias otorgan flexibilidad al plan de formación y tienen como finalidad complementar la formación en Ciencias Económicas y Administrativas, revirtiéndose en mayor interdisciplinarietà al currículo a partir de los intereses propios de los estudiantes.

Parágrafo uno. Las asignaturas complementarias son elegidas por el estudiante y pueden ser matriculadas en cualquiera de los Programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, exceptuando su programa de origen.

Parágrafo dos. Las asignaturas complementarias no son prerrequisitos y tampoco es necesaria su relación en una misma temática.

Parágrafo tres. Es requisito para matricular las asignaturas complementarias la aprobación del 40% de los créditos del Programa.



DEROGADO POR EL ACUERDO # 30 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
CÓMPLASE EN EL ACUERDO # 1 DE ENERO 30 DE 2017
CÓMPLASE EN EL ACUERDO # 1 DE ENERO 30 DE 2017



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Parágrafo cuatro. Las asignaturas complementarias tendrán un valor de dos (2) créditos, independiente del valor que tengan las asignaturas elegidas por el estudiante en el programa de origen de ellas.

Artículo siete. Régimen de las asignaturas de Línea de Énfasis: Las asignaturas de líneas de énfasis otorgan flexibilidad al plan de formación. Su finalidad es profundizar en la formación del profesional dentro de un área de su interés y promover el tránsito hacia su alta formación. Estas líneas y sus asignaturas son definidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y sus contenidos podrán ser cursados, además, dentro de un programa de posgrado ofrecido por la Universidad, con el cumplimiento de sus requisitos.

Parágrafo uno. Es requisito para matricular las asignaturas de las líneas de énfasis la aprobación del 70% de los créditos del programa.

Parágrafo dos. Las asignaturas de línea de énfasis, tendrán un valor de tres (3) créditos, sin sujeción al número de créditos de la asignatura cursada en un programa de posgrado o que hubiese sido homologada.

Artículo ocho. Lengua extranjera: El estudiante deberá acreditar el conocimiento de dos lenguas extranjeras, así: Inglés y otro idioma a su elección, en los términos que determine la reglamentación institucional vigente al momento de perfeccionar su matrícula inicial o de reingreso.

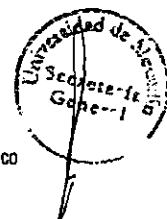
Artículo nueve. Actividad deportiva o cultural: Los estudiantes matriculados en el programa deberán cursar la asignatura denominada Actividad Deportiva o Cultural, ofrecida por los Grupos Deportes y Fomento Artístico y Cultural, con duración de un semestre, sin equivalente en créditos.

Artículo diez. Cátedra Institucional Ciencia y Libertad: Los estudiantes matriculados en el programa deberán cursar la asignatura denominada Cátedra Institucional Ciencia y Libertad, ofrecida por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, sin equivalente en créditos.

Artículo once. Régimen de transición: El Consejo de Facultad elaborará un régimen de transición para los estudiantes que reingresen. Para ello establecerá las equivalencias de las nuevas asignaturas con las del plan de formación anterior.

Artículo doce. Requisitos para optar al título: Para optar al título de Administrador de Empresas Turísticas, el aspirante deberá haber completado la totalidad de créditos del plan de formación y acreditado el conocimiento de las dos lenguas extranjeras de que trata el artículo ocho; además, haber presentado y aprobado un trabajo de grado, o realizado y aprobado práctica empresarial, o presentar y aprobar un proyecto de empresarismo u otros que la Universidad establezca, y realizar y aprobar el Curso de Protocolo Empresarial y Comportamiento Social programado por la División de Educación Continuada.

Artículo trece. Número de créditos, jornada y modalidad: Los estudios del Programa de Administración de Empresas Turísticas de la Universidad de Medellín están diseñados en una estructura de 156 créditos distribuidos en nueve niveles,





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

servidos en jornada diurna, en modalidad presencial, con apoyo de tecnologías de la información y comunicación.


Artículo catorce. Título que se otorga: Cumplidos los requisitos exigidos, la Institución otorgará el título de Administrador de Empresas Turísticas.

Artículo quince. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será aplicable a quienes ingresen o reingresen a cursar el primer nivel del Programa a partir del primer período lectivo del año 2013.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General



DEROGADO PARCIALMENTE EL ARTICULO # 1 MEDIANTE EL ACUERDO # 30 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DEROGADO PARCIALMENTE EL ACUERDO # 1 DE ENERO 30 DE 2017